CONTRATO Nº 33 / 2015

LCO Nº 22/2015 – ID Nº 289509

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 7 días del mes de setiembre del 2015, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ**, en calidad de Representante Legal de la firma DECOGRAB con RUC: 4372529-5, domiciliado en Chile Nº 721 c/ Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 451363, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para los SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicio
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO: El suministro de los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizar la entrega de los servicios de ceremonial en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, en un plazo no mayor de 2 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emanada de la Facultad.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015 se realiza en base al **CDP Nº 1151/2015** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016.----------

Blas J. Duarte B.
Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G 195.000.000**.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones millones), de los cuales al ejercicio fiscal 2015 corresponde la suma de **G 97.500.000.**(guaraníes noventa y siete millones quinientos mil) y al ejercicio fiscal 2016 la suma de **G 97.500.000.-** (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma **plurianual** y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2016** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, conforme al siguiente detalle.----------

Edgar M. Garay

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

CONTRATO Nº 33 / 2015

LCO Nº 22/2015 – ID Nº 289509

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ.----------

a) A la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez,** el Lote Nº **1,** por un monto total de **G 195.000.000**.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones) de los cuales al ejercicio fiscal 2015 corresponde aplicar la suma de **G 97.500.000.**(guaraníes noventa y siete millones quinientos mil) y al ejercicio fiscal 2016 la suma de **G 97.500.000.-** (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil).-

LOTE Nº 1 : Servicios de Ceremonial - Provisión de Medallas, Placas y otros obsequios							
Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unid. Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Medalla de plata bañada en oro de 18 kilates de 4,5 cm de diámetro, grabado con logo de la Facultad en bajo relieve y texto al anverso, con cinta tricolor en estuche de cuerina.	Decograb	Nacional	Unidad	Medalla	1	487.500
2	Placa recordatoria de metal dorado, con impresión serigrafía y logo aplicado montado en madera lustrada, con estuche de madera de pino nº 2 con forro interior, aplique de ñanduti, medida final:27 x 21 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	Placa	1	395.000
3	Plaqueta de metal dorado impreso a dos (2) colores, base de madera en estuche de madera y apliques de ñandutí, medidas 50 x 40 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	Placa	1	450.000
4	Porta Certificados en plástico PVC, tapadura con 4 esquineros internos para sujetar, impreso a 1 color en tapa con logo de la Facultad de Ciencias Económicas, medidas de 22 x 26 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	Porta Certificado	1	39.800
5	Porta documentos en cuerina, 1 visor interno, 1 broche al frente, e impreso por serigrafía a 3 colores medida 23,5 x 18 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	Porta documento	1	32.000
6	Placa de Bronce: Medida 45 x 70 cm, bronce fundido con texto y logotipo de la Facultad en alto relieve, fondo opal negro oscuro, 4 puntas diamantes y 4 fijaciones escondidas, con tarugos y tornillos correspondientes.	Decograb	Nacional	Unidad	Placa	1	3.600.000
7	Placa de Bronce: Medida 40 x 60 cm, con grabado de texto en alto relieve, con logo de la Facultad en alto relieve, protección especial para intemperie con delicado acabado artesanal.	Decograb	Nacional	Unidad	Placa	1	3.200.000
8	Bolígrafo de metal retráctil, tipo pesado, cuerpo redondo en color verde, con tanque de tinta, retráctil, el botón, la puntera y el clip de metal en color plateado, grip de goma suave al tacto en el mismo color que el bolígrafo, grabado-micro fundido en color blanco de logo y texto en 2 líneas, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	Decograb	Nacional	Unidad	bolígrafo	1	120.000
9	Pluma roller boll, cuerpo redondo en colores a elección, de plástico y metal, tapa de plástico con clip de metal en color plateado, grabado-micro fundido en color blanco de logo y texto, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	Decograb	Nacional	Unidad	pluma	1	140.000
10	Señalador con estuche: Bolígrafo de metal con láser pointer, apuntador extensible y linterna, cuerpo redondo en color plateado con grabado-micro fundido de logo y texto, deberá incluir además 3 pilas planas y un estuche de aluminio, el estuche deberá contar además con impresión serigrafica de logo y texto.	Decograb	Nacional	Unidad	señalador	1	48.000
11	Llavero de metal plateado, redondo de 3 cm de diámetro con aplicación de logo, argolla matrizada plana de alta resistencia, dorso con bordes redondeados, impresión micro fundido.	Decograb	Nacional	Unidad	llavero	1	24.500

Dra. Alicia Arce Matrícula 7292

DECOGRAB® Edgar M. de Jesús Garay Sánchez C.I. Nº 4.372.529

Edgar M Garay

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Económicas

CONTRATO Nº 33 / 2015

LCO Nº 22/2015 – ID Nº 289509

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ.----------

12	Llavero de metal dorado, redondo de 3 cm de diámetro con aplicación de logo crystal drops, efecto tridimensional de protección, respaldo símil cuero con moqueton dorado para sujetar.	Decograb	Nacional	Unidad	llavero	1	24.500
13	Copas: Medida 85 cm, de metal con base cajón, manija en metal hecho por micro fundición, terminación electrolítica dorada, texto impresión en láser.	Decograb	Nacional	Unidad	copa	1	980.000
14	Agendas con tapas en símil cuero modelo ejecutivo, impreso a dos colores de tinta en papel chamois, con datos de interés, 16 pág. Del mapa del Paraguay con sus departamentos, 12,2x21,5 cm, señalador, guarda a full color con fotografía de la Facultad y un mensaje texto, 12 separadores con texto varios en ilustración full color. **Incluye:** Dossier en símil cuero con tapa dura acolchada, impresión en bajo relieve hasta una medida de 9x4,5 cm, dos divisiones internas con porta tarjeteros, terminación cinto con botón de imán.	Decograb	Nacional	Unidad	agenda	1	48.000
15	Pines metálicos micro fundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	pin	1	55.000
16	Pendrive con estuche, tipo llavero de 4 Gb con impresión a color del logo de la Facultad incluye estuche de aluminio, el estuche deberá contar además con impresión serigrafica a color de logo y texto.	Decograb	Nacional	Unidad	pendrive	1	120.000
17	Porta Tarjeta: Tarjetero en material acrílico transparente de 2, 4 mm de espesor, modelo escritorio para 100 unidades de tarjeta, logo y texto a dos colores grabado en bajo relieve.	Decograb	Nacional	Unidad	tarjetero	1	18.500
18	Maletines: Portafolios en símil cuero con manija retráctil, dos compartimientos exteriores y tres compartimientos en el interior, una porta chequera, un tarjetero con visor y nueve sin visor, impreso a un color en una tapa en el exterior, medida 35,5x29,5 cm, un fuelle de 5 cm con terminación de cierre de buena calidad.	Decograb	Nacional	Unidad	tarjetero	1	98.000
19	Libro de Literatura del Paraguay con autor Nacional	Decograb	Nacional	Unidad	libro	1	35.000
20	Cuadro de artistas Nacionales pintados al óleo, temas y diseño a elección, con enmarcado, envuelto en sobre de cartón con descripción de la obra y nombre del artista, medida 40x50cm	Decograb	Nacional	Unidad	cuadro	1	625.000
21	Artesanía Indígena (tallado en madera): Envuelto en papel de seda blanco en caja color plata con nombre y descripción de la etnia	Decograb	Nacional	Unidad	artesanía	1	220.000
22	Estuche de cuero repujado para Tablet 25 x 20 cm: En bolsa de ao po'í color verde con logo de la facultad bordado	Decograb	Nacional	Unidad	estuche	1	220.000
23	Portafolio de cuero repujado de diseñador: En bolsa de ao po'í color verde bordado con descripción de la obra y el nombre del diseñador.	Decograb	Nacional	Unidad	portafolio	1	189.000
24	Calendario de escritorio modelo pirámide con espiral, en cartulina cristal impreso a selección de colores, discriminado por mes, medida 25 x 15 cm.	Decograb	Nacional	Unidad	calendario	1	42.000
25	Tazas grande, color blanco con logo y texto de la Facultad, con su respectiva caja impresa con el logo	Decograb	Nacional	Unidad	tazas	1	18.000
26	Relojes de pared plástico, redondo, tamaño 20 de dm con fondo y logo de la Facultad, con su respectiva caja impresa. Diseño a	Decograb	Nacional	Unidad	reloj	1	36.000

Bianca Romero B.
Abogado
Matrícula 7292

Ciudad Universitaria de San Lorenzo DECOGRAB *Paraguay*

Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

	elegir						
27	Impresión serigrafica (calcomanía en sistema plotter), medida 40 x 30 cm con logo y texto de la Facultad	Decograb	Nacional	Unidad	calcomanía	1	27.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							**11.292.800**

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada Servicio de Ceremonial prestado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos quedan sujetos a la variación establecida por virtud del Decreto del Poder Ejecutivo. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.-----

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado mensualmente por LA FACULTAD, de acuerdo a los Servicios de Ceremonial efectivamente prestado y aprobado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015 y 2016;** y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2016** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

La moneda de pago será el GUARANI ----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

Lic. Romero G. Abogado Matrícula 7292

Edgar M. Garay
DECOGRAB
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.
9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD
10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregado los Servicios de Ceremonial a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.----------

La prestación de Servicios de Ceremonial realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

Dr. C. Romero G.
Abogado
Matrícula 7292

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

Edgar M Garay
DECOGRAB
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

CONTRATO Nº 33 / 2015

LCO Nº 22/2015 – ID Nº 289509

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ
PROPIETARIO
DECOGRAB

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529